

Carmen de Patagones, 03 de Diciembre de 2021.
Corresponde a expediente 4084-1215/21.-

VISTO:

Nota. 186/2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Sr. Ruiz Juan Manuel, solicita condonación de canon período 2020, en concepto de la concesión del escaparate de comidas rápidas, cito en Parque Piedra Buena.

Que, el Sr. Ruiz Juan Manuel, no pudo afrontar el pago del correspondiente canon, debido a las medidas impuestas por el aislamiento obligatorio, con motivo al COVID 19, debiendo cerrar el lugar y no contar con los ingresos para realizar el pago.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio, el Sr. Ruiz Juan Manuel con respecto al canon de su concesión de escaparate de comidas rápidas, cito en Parque Piedra Buena, por el Período Fiscal: Marzo 2020 a Diciembre 2020.- - - - -

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.- - - - -

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones**

DADO EN LA SALA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE, EN LA 19° SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DE PRÒRROGA-27° REUNIÓN- DÍA 01-12-2021. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3535.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 2300/2021.

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
en su 130 Aniversario
“Patagonia Argentina”